

**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
MUNICIPAL DEL AÑO 2017**

**GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 37**



**IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL SANITARIO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN  
LOS ANIMALES EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN**

## **Guía para el cumplimiento de la meta 37 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**

“Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción”

**Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera**

Jefe Nacional

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

**Janios Miguel Quevedo Valle**

Director

Dirección de Sanidad Animal

**José Percy Barrón López**

Director

Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

**Elaboración de contenidos:**

Equipo Técnico de la Dirección de Sanidad Animal - Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades

Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Dirección de Sanidad Animal - Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades

Av. La Molina No. 1915 – La Molina

Teléfono: 313-3300 (Anexo 1933) y 313-3314 (2342)

Correos electrónicos: Ver Directorio

Portal Institucional: [www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)

**Diseño y diagramación:**

Secretaría Técnica

**Tiraje:**

2200 ejemplares, 1ra edición

Lima-Perú, febrero 2017

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.



## **GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 37**

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL SANITARIO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN  
LOS ANIMALES EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN**

## PRESENTACIÓN

En las zonas rurales del país, la crianza de animales constituye la principal actividad que sustenta la economía de los productores y sus familias. Sin embargo, esta actividad, por lo general, se realiza en condiciones precarias, haciéndolos vulnerables a enfermedades endémicas como las parasitarias; provocando pérdidas económicas por la merma del rendimiento animal, deterioro de la calidad del producto y aumento de los costos de prevención, control, tratamiento y muerte de los animales.

Las enfermedades parasitarias afectan la producción pecuaria así como la salud pública, y sus riesgos se encuentran asociados con los sistemas de producción. En ese sentido, desde el año 2012, en el marco del Presupuesto por Resultados se ha implementado el Programa Presupuestal 0039 “Mejora de la Sanidad Animal”, se han establecido estrategias que tienen como finalidad asegurar que los productores cuenten con disponibilidad de animales sanos en el mercado.

En ese contexto, la presente Guía es un instrumento técnico orientador para el cumplimiento de la meta 37 “Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2017 que busca mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales.

Con esta meta se pretende disminuir los riesgos de ocurrencia de enfermedades parasitarias en la ganadería y su impacto en la salud pública a nivel nacional, contar con un área de atención y asistencia técnica en las municipalidades, fortalecer la articulación territorial en los tres niveles de gobierno y mejorar la asistencia técnica en sanidad animal orientada a la prevención, control y mejora de la salud animal de enfermedades parasitarias.

**Ministerio de Agricultura y Riego  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria  
Dirección de Sanidad Animal**

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
ÍNDICE.....	6
1.- ASPECTOS GENERALES .....	7
a.    Objetivo .....	7
b.    Ámbito de aplicación .....	7
c.    Marco Normativo .....	7
d.    Fecha de cumplimiento de la meta.....	7
2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META 37 .....	8
a.    Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.....	8
b.    Entidad responsable del proceso de evaluación del cumplimiento de meta.....	18
3. DIRECTORIO.....	19
4.- ANEXOS .....	20
A.MODELO DE DOCUMENTOS .....	21
Formato de asistencia a las capacitaciones de los productores pecuarios.....	25
B.- PREGUNTAS FRECUENTES.....	53
5.- SIGLAS .....	55
6.- GLOSARIO.....	56

## 1.- ASPECTOS GENERALES

### a. Objetivo

La presente Guía tiene por objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta 37 “Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción” del Programa de Incentivos (PI) 2017.

### b. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación son las Municipalidades de ciudades no principales, con más de 500 viviendas urbanas (No CP con más de 500 VVUU), según el Anexo N° 01 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

### c. Marco Normativo

En el siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a la meta:

Dispositivo Legal	Nombre
Ley N° 29332	Ley de creación que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
Decreto Supremo N° 394-2016-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas.
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 80, Saneamiento, Salubridad y Salud: Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, Subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 4.2. Artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local: Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, Subtítulo 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5.
Ley N° 30518	Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
Decreto Legislativo N° 1059	Aprueba la Ley General de Sanidad Agraria
Decreto Supremo N° 018-2008-AG	Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria
Decreto Supremo N° 048-2010-PCM	Aprueba la actualización de la calificación y relación de organismos públicos - Califican al SENASA como Organismo Técnico Especializado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158.
Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01	Aprueban Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017

### d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las municipalidades deben cumplir con la meta N° 37 de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 2.

## 2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META 37

### a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Actividad 1:</b> Capacitación en “Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción” dirigido a los servidores públicos del área de sanidad animal.	Servidores públicos del área de sanidad animal capacitados en “Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción”.	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web- Municipalidades”, hasta el 30 de junio del 2017, la constancia de aprobación otorgada por la autoridad oficial de sanidad agraria.	20
<b>Actividad 2:</b> Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0039. “Mejora de la Sanidad Animal”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0039. “Mejora de la Sanidad Animal” en la actividad 5004169. “Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales” del Producto 3000523. “Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario”.	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. (1)	15
<b>Actividad 3:</b> Capacitación a productores pecuarios en “Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción”.(2)	Realizar capacitaciones en “Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción”, dirigidas a productores pecuarios registrados en el padrón municipal del año 2016.	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web- Municipalidades”, hasta el 20 de octubre de 2017, la relación de participantes registrados.	20
<b>Actividad 4:</b> Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA) el PP 0039. Mejora de la Sanidad Animal.	Resolución de alcaldía que aprueba la incorporación en el POA del Producto: 3000523. Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario y la Actividad 5004169. Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales del PP 0039. Mejora de la Sanidad Animal	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web- Municipalidades”, hasta el 31 de diciembre del 2017: i) La copia de la resolución de alcaldía aprobando la incorporación en el POA y ii) El POA.	15
<b>Actividad 5:</b> Tratamiento de animales de producción para la prevención y control de enfermedades parasitarias.	Atender igual o mayor al 80% de animales en prevención y control de enfermedades parasitarias, de acuerdo al cronograma programado para el año 2017.	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web- Municipalidades”, hasta el 31 de diciembre del 2017, el reporte resumen del registro de los animales atendidos (metas físicas).	30
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) Se verificarán las metas físicas y financieras.

(2) Las municipalidades que no hayan cumplido con la meta 38 del PI 2016, deberán elaborar el padrón de productores pecuarios locales, conforme a lo establecido en la guía para el cumplimiento de la meta.

## **Actividad 1: Capacitación en “Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción” dirigido a los servidores públicos del área de sanidad animal**

**Para cumplir esta actividad se deberá seguir los siguientes pasos:**

### **Paso 1: Designar a representante**

Para esta actividad la municipalidad deberá designar como máximo a dos (02) personas para ser capacitados por la autoridad oficial, entre los que debe figurar el **Responsable del área relacionada con la función de sanidad animal** y otro personal que la municipalidad estime conveniente.

**NOTA:** En caso, se cuente con un nuevo personal, deberá ser comunicado a SENASA de su jurisdicción mediante oficio o resolución (anexo Nº 1), según estime conveniente el municipio. Se sugiere que los funcionarios designados tengan alguna formación en sanidad animal tales como: médicos veterinarios, ingenieros zootecnistas y/o técnicos agropecuarios.

El personal designado podrá inscribirse mediante el correo: [sa\\_pim@senasa.gob.pe](mailto:sa_pim@senasa.gob.pe) mencionando sus datos completos e indicando el nombre exacto de la municipalidad de la cual proviene.

### **Paso 2: Aprobar la capacitación**

El Responsable del área de sanidad animal, una vez inscrito deberá ingresar a la dirección web del aplicativo “Módulo de Registro Web- Municipalidades”, desarrollar los módulos y aprobar la capacitación sobre prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción. El cuestionario de evaluación será preparado por los Jefes de Áreas de Sanidad Animal de cada Dirección Ejecutiva teniendo en cuenta el modelo proporcionado por el Nivel Central de la institución, que deberá ser adecuada según la crianza y enfermedad priorizada; este cuestionario debe ser remitido a los Coordinadores del PI mediante correo electrónico.

Para acceder al aplicativo deberá usar el mismo nombre de usuario y contraseñas registradas en la meta 38, en caso de olvido podrán solicitarlo al correo electrónico de la meta. Si el personal es nuevo deberán actualizar los datos según el formato del anexo Nº 02 y enviarlo por correo electrónico.

La capacitación consta de 03 módulos y en cada módulo deberá de rendir y aprobar el examen de alternativas múltiples con nota mínima aprobatoria de 11. La nota final será el promedio de las 03 evaluaciones de cada módulo. Al aprobar los 03 módulos con nota satisfactoria, obtendrá la constancia de aprobación que se visualizará en el aplicativo.

**NOTA:** El resultado de la evaluación será registrado por el JASA en el espacio correspondiente del aplicativo hasta una semana antes del cierre de la actividad.

### **Medio de Verificación**

La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web- Municipalidades”, hasta el 30 de junio del 2017, la constancia de aprobación otorgada por la autoridad oficial de sanidad agraria.

## **Actividad 2: Formulación de recursos para el año 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0039. “Mejora de la Sanidad Animal”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente**

El cumplimiento de la Actividad 2 está en el marco de la Resolución Directoral y Directiva que emite la Dirección General de Presupuesto Público el Ministerio de Economía y Finanzas para la formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual para el año 2018, la misma que es publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. De acuerdo a los plazos establecidos por la DGPP-MEF, en la norma mencionada.

**Para cumplir esta actividad se deberá seguir los siguientes pasos:**

### **Paso 1: Programación y priorización de la meta física**

Cada municipalidad debe programar y priorizar la cantidad de animales<sup>1</sup> a atender para la prevención y control de enfermedades parasitarias en su ámbito municipal en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), en base a los datos del último Censo Agropecuario (2012) y a los modelos operacionales<sup>2</sup> (criterios de programación y priorización) de la actividad articulada 5004169. “Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales” del producto 3000523. “Productor Pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario”, correspondiente al Programa Presupuestal 0039 “Mejora de la Sanidad Animal”.

Para este fin se debe considerar los siguientes criterios técnicos:

#### **Criterios de programación:**

- Se atienden los animales de producción de importancia en la economía local (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y camélidos sudamericanos domésticos) que padecen de enfermedades parasitarias priorizadas: Parásitos gastrointestinales (coccidiosis, fasciolosis, *Paramphistomum sp.*, etc.), Parásitos broncopulmonar (filariasis), Parásitos externos (miasis, garrapatosis, piojo, sarna y otros).

#### **Criterios de priorización:**

- Identificación de la(s) especie(s) priorizada(s), especies más susceptibles.
- Identificación de la(s) enfermedad(es) parasitaria(s) más frecuente(s) o de importancia económica.
- Prevalencia de la enfermedad en las localidades del área de intervención.
- Características propias de la enfermedad: ciclo biológico de los agentes causales, mortalidad, morbilidad, hospederos intermediarios cuando correspondan, entre otros.
- Carga parasitaria del hato.
- Factores de riesgo medio ambientales, geográficos, estacionalidad y presión de la infección.

---

<sup>1</sup> Priorizar la o las especies de mayor importancia económica de su jurisdicción; cobertura de atención de más del 80% de la población obtenida en el empadronamiento.

<sup>2</sup> El modelo operacional del PP 0039 se encuentra en el link <https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2017/04/MODELOS-OPERACIONALES-2017.pdf>

## **Paso 2: Programación presupuestal**

Estimar el presupuesto en función a los insumos necesarios para ejecutar la meta física (cantidad de animales a atender, pruebas diagnósticas, servicio de personal profesional y/o técnico, materiales y equipos). El siguiente cuadro presenta como referencia la relación de materiales de campo y/o servicios para el tratamiento de animales, con aplicación de antiparasitarios a fin de prevenir y controlar enfermedades parasitarias, en base a ese listado de insumos se deberá estimar un presupuesto teniendo en cuenta el número de animales, la cantidad de dosis administrada, el precio de venta de los productos distribuidos y comercializados en su jurisdicción.

### **Listado de Insumos básicos (Bienes/Servicios)**

**Actividad: "Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias en los Animales"**

**(Ejemplo para vacunos)**

Proceso	Sub proceso	Acción	Detalle de Bienes / Servicios	Unidad Medida
Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario.	Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias	Desparasitación de animales	Antiparasitario, frasco x 1 Lit. (uso 2 veces al año), dosis aprox: 50 ml/500Kg PV	Frasco
			Ficha registro productores, block x 50 hjs, tamaño A4, o/c	Block
			Pistola dosificadora automática x 20 ml	Unidad
			Viáticos – Comisión de servicios personal/día,	Pers/día
			Gasolina 95 octanos, 15/mes x 2 meses	Galón
			Personal 1 x 12 meses.	Pers/mes
			Naricera metálica grande	Unidad
			Parte diario de tratamientos, block x 50 hjs., tamaño A4	Block
			Soga Nylon,	Metros
			Adrenalinja 0.1%, frasco x 50 ml.	Frasco
		Capacitación - Difusión	Algodón hidrófilo x 500 g.	Paquete
			Alcohol clínico, frasco x 500 ml	Frasco
			Coffe Break, 30 asistentes/evento/ 2 eventos	Serv/día
			Impresión folletos (trípticos/dípticos), couché full color, 115 g,	Millar
		Supervisión Local	Impresión afiche, couché, full color, 150 g, 30.5 x 42 cm	Unidad
			Aviso radial, 1 x día x 20 ds x 4 meses	Serv/mes
			Papel bond A4, 80 g,	Millar
			Movilidad local	Servicio
			Viáticos - Comisión de servicio	Servicio
			Gasolina 95 octanos, 10/vez x 4 veces	Galón

### **Paso 3: Registro de la Programación Física y Presupuestal en el SIAF**

Ingresar al SIAF 2018 y seleccionar la siguiente cadena presupuestal:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal	0039	Mejora de la Sanidad Animal
Producto:	3000523	Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario
Actividad:	5004169	Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Finalidad:	0106658	Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Función:	10	Agropecuaria
División funcional:	024	Pecuario
Grupo funcional:	0048	Protección Sanitaria Animal
Unidad de medida	341	Animal atendido

**NOTA:** La meta física con unidad de medida “animal atendido”, corresponde al número de animales que van a ser tratados con antiparasitarios para prevenir y controlar enfermedades parasitarias.

Es importante saber que el monto aproximado programado en el SIAF asignado en el PP 0039 será el presupuesto con el que contará la municipalidad para realizar el tratamiento antiparasitario en los animales de producción de su jurisdicción.

La municipalidad deberá realizar la programación de sus recursos siguiendo TODA la cadena presupuestaria hasta unidad de medida: Animal atendido, es decir la cantidad de animales a los que el próximo año realizarán las actividades de prevención y control de enfermedades parasitarias y es sobre esa cantidad de animales que tienen que realizar la programación de su presupuesto.

#### **Medio de verificación**

Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el módulo de programación y formulación SIAF-SP.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Se verificarán las metas físicas y financieras

### Actividad 3. Capacitación a productores pecuarios en “Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción”

**Para cumplir esta actividad se deberá seguir los siguientes pasos:**

## **Paso 1: Identificar el número de productores a capacitar**

Del total de productores pecuarios empadronados en la meta 38 del PI 2016 se deberá capacitar según el siguiente detalle:

<b>Número de productores registrados en el aplicativo</b>	<b>Número de productores a capacitar por</b>
Menos de 200 productores	Mínimo el 30% de productores registrados
Entre 201 a 500 productores	Mínimo el 20 % de productores registrados
Entre 501 a 1000 productores	Mínimo el 15 % de productores registrados
Mayor a 1000 productores	Mínimo el 10% de productores registrados

Ejemplo: Si la cantidad de productores pecuarios empadronados y registrados en el aplicativo el 2016 fue de 310 productores (según el reporte resumen), entonces la municipalidad debería de capacitar como mínimo el 20% de 310, es decir, mínimo 62 productores pecuarios.

## Ejemplo de reporte de cumplimiento:

REPORTE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO ACTIVIDAD 3 META 38

Año de Ejecución: 2016

Departamento: MADRE DE DIOS

Provincia:

Distrito:

Tipo de Municipalidad: DISTRITAL

Clasificación de Municipalidad: Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas

Nº. de productores pecuarios empadronados: 310

Fecha de cierre del aplicativo: 30/11/2016

Nombre del coordinador PI:

## **Paso 2: Convocar a los productores pecuarios**

La cantidad de productores pecuarios seleccionados deberá estar distribuido proporcionalmente al número de productores por localidad, abarcando el mayor ámbito territorial tomando en cuenta la especie priorizada.

Se sugiere que el número de eventos de capacitaciones esté de acuerdo con los temas y número de participantes tratando de cumplir con lo indicado en el cuadro del Paso 1.

Una vez conocida la cantidad de productores pecuarios a capacitar, el responsable del área de sanidad animal deberá convocar mediante avisos radiales, periódicos, afiches y volantes indicando fecha y lugar donde se realizará el evento de capacitación a los productores pecuarios (anexo N°3).

Asimismo deberán entregar el cronograma de capacitaciones a sus productores a SENASA de su jurisdicción para la supervisión en el desarrollo de esa actividad.

## **Paso 3: Registro de productores pecuarios capacitados**

Los asistentes a las capacitaciones deberán de llenar la lista de asistencia, según el formato (anexo N° 4). El Responsable del área relacionada con las funciones de sanidad animal ingresará esa información en el aplicativo web- “Módulo de Municipalidades” en la sección capacitación y a la vez anexará el documento escaneado en pdf en dicho módulo.

## **Paso 4: Realización de la capacitación a productores**

Los funcionarios municipales que recibieron la capacitación por parte de SENASA, serán los funcionarios acreditados para ejecutar la capacitación a los productores pecuarios locales en temas de sanidad animal.

### **IMPORTANTE:**

En las capacitaciones dirigidas a los productores pecuarios se sugiere se realice una evaluación al inicio y al final del evento con la finalidad de apreciar el grado de comprensión de los temas expuestos.

**NOTA:** Si tuvieran algún inconveniente podrán solicitar la asistencia técnica de SENASA ubicado en su jurisdicción, pero se recalca que el cumplimiento y la ejecución de esta actividad corresponde totalmente a la municipalidad.

**NOTA:**

- a) En caso de aquellas municipalidades recién incorporadas en la categoría de “Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas” que no hayan participado en ninguna actividad de la meta 38 del año anterior, pueden realizar las siguientes actividades y presentarlas hasta el 20 de octubre del 2017:
  - Modificación del ROF incorporando a función de sanidad animal y la publicación de su Ordenanza Municipal según el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos podrán ser enviados a través de mesa de partes de SENASA de su jurisdicción (Anexo 5, 6, 7,8 y 9).
  - Empadronamiento a los productores pecuarios según el IV Censo Agropecuario 2012, utilizando la ficha de empadronamiento del Anexo 10, 11 y 12 y registrada en el aplicativo web. El acceso deberán solicitarlo por correo a [sa\\_pim@senasa.gob.pe](mailto:sa_pim@senasa.gob.pe).
- b) En caso las municipalidades que habiendo participado del PI 2016 y no cumplieron con alguna de las actividades consideradas obligatorias de la meta 38 del PI 2016, pueden ejecutarlas y presentarlas en mesa de partes de SENASA de su jurisdicción hasta el 20 de octubre.

El cumplimiento de estas actividades en los casos a y b no les da derecho a ser beneficiados por el incentivo municipal y el bono 2016. Sin embargo, esto permitirá que los productores pecuarios de su jurisdicción cuenten con animales en mejores condiciones sanitarias generando un mayor beneficio económico al productor.

**Medio de verificación**

La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web-Municipalidades”, hasta el 20 de octubre de 2017, la relación de participantes registrados.

## **Actividad 4. Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA), el PP 0039 Mejora de la Sanidad Animal**

El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta técnico operativa que permite cumplir los objetivos y metas institucionales formulados por cada uno de los órganos de Gestión Municipal.

**Para cumplir esta actividad se deberá seguir los siguientes pasos:**

### **Paso 1: Elaborar el Plan Operativo Anual**

El área relacionada con la función de sanidad animal de la municipalidad deberá elaborar el Plan Operativo Anual para el año 2018 que tendrá como mínimos el siguiente contenido (anexo N°13).

- a. Introducción
- b. Base Legal
- c. Diagnóstico
- d. Perspectivas
  - i. Visión
  - ii. Misión
  - iii. Objetivo general
  - iv. Objetivos específicos
  - v. Enfoques transversales
  - vi. Valores institucionales
- e. Organización
  - i. Estructura orgánica
  - ii. Funciones generales
- f. Programación de actividades
- g. Formulación presupuestal
- h. Seguimiento y evaluación

### **Paso 2: Incorporar en el POA**

Incorporar en el POA el Producto: 3000523. “Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario” y la Actividad 5004169. “Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales” del PP 0039. “Mejora de la Sanidad Animal”.

### **Paso 3: Aprobar el Plan Operativo Anual para el año 2018 mediante resolución de alcaldía.**

De acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos por la municipalidad, la propuesta del POA 2018 se presentará al despacho de Alcaldía solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía (Anexo N° 14).

### **Medio de verificación**

La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Módulo de Registro Web – Municipalidades” hasta el 31 de diciembre de 2017 la publicación los siguientes documentos:

- Copia de la resolución de alcaldía aprobando la incorporación en el POA.
- Copia del documento del POA.

## **Actividad 5. Tratamiento de animales de producción para la prevención y control de enfermedades parasitarias**

Para cumplir esta actividad se deberá seguir los siguientes pasos:

### **Paso 1: Identificar la especie animal priorizada**

En base a lo registrado en el aplicativo se deberá priorizar la especie animal (bovino, porcino, caprino, ovino y CSD) que recibirán el tratamiento para enfermedades parasitarias. Debiéndose atender como mínimo al 80% de animales según lo programado para el año 2017.

Tener en cuenta que el tratamiento antiparasitario a los animales de producción debe de realizarse de acuerdo a lo establecido en el manual del productor.

### **Paso 2: Evaluación de la carga parasitaria por examen coproparasitológico**

Para enfermedades causadas por parásitos internos se determinará la carga parasitaria, es decir, la cantidad de huevos de parásitos que hay por cada gramo de heces, para ello, se obtendrán muestras de heces de los animales en pooles.

El diseño y la estrategia de esta metodología serán preparados por la Sede Central de la Institución y difundidos a los Jefes de Área de Sanidad Animal de cada Dirección Ejecutiva del SENASA.

Los pooles de muestras con la identificación correspondiente serán remitidos a los laboratorios regionales o la Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal (UCDSA) del SENASA para su evaluación y diagnóstico, según corresponda.

**NOTA:** Para realizar una buena toma de muestras de las heces de los animales de producción se sugiere revisar el tema de “Toma, conservación y envío de muestras al laboratorio” del manual, proporcionado en la capacitación (Actividad 1) a los funcionarios municipales.

### **Paso 3: Evaluar los resultados de los análisis de laboratorio**

Según los resultados del diagnóstico de la entidad oficial, se determinará si la especie animal tiene una infección parasitaria leve, moderada o severa.

### **Paso 4: Aplicar el antiparasitario**

Una vez conocido el grado de infección parasitaria para el caso de parásitos internos y según la problemática sanitaria de cada distrito el responsable de sanidad animal de la municipalidad deberá establecer el cronograma de tratamientos, comunicando a los productores pecuarios la fecha y el lugar del tratamiento de sus animales.

Los productores cuyos animales han recibido algún tipo de tratamiento antiparasitario deberán ser registrados en el siguiente formato que será ingresado en el Módulo web – Municipalidades (anexo Nº 15).

### **Especificaciones**

Atender igual o mayor al 80% de animales en prevención y control de enfermedades parasitarias, de acuerdo al cronograma programado para el año 2017.

### **Medio de verificación**

La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web-Municipalidades”, hasta el 31 de diciembre del 2017, el reporte resumen del registro de los animales atendidos (metas físicas).

### **b. Entidad responsable del proceso de evaluación del cumplimiento de meta**

El responsable del proceso de evaluación de la meta 37 “Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción”, será la Subdirección de control y erradicación de enfermedades de la Dirección del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA); quien revisará la información registrada por las municipalidades en el aplicativo- módulo web de Municipalidades; e informará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indicando el cumplimiento de la meta por parte de las municipalidades y precisando el puntaje alcanzado.

### 3. DIRECTORIO

Para absolver las consultas relacionadas al cumplimiento de la meta 37, se recomienda tomar comunicación con el equipo técnico autorizado del SENASA, integrado por los siguientes profesionales:

SENASA	DIRECCIÓN	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	ANEXO	CELULAR
<b>SEDE CENTRAL</b>						
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL	Av. La Molina 1915- La Molina	M.V. Jaime Abraham Villavicencio Villafuerte	jvillavicencio@senasa.gob.pe	313-3300	1933	983280718
		M.V. Ubaldo Flores Barrueta	uflores@senasa.gob.pe	313-3300	1934	983281302
		Lic. Nancy María Luque Fernández	nluque@senasa.gob.pe	313-3300	2342	-.-
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>						
AMAZONAS	Jr. Dos de Mayo N° 620 - Chachapoyas	M.V. Ricardo Cabanillas Guevara	rcabanillas@senasa.gob.pe	041-478503	-.-	983280772
ANCASH	Prolongación Av. Antonio Raymond N° 1324 - Huaraz	M.V. Julia Melina Grados Trinidad	jgradost@senasa.gob.pe	(043)- 427250	5091	983280778
APURÍMAC	Av. Abancay N° 101 - Abancay	M.V. Eric Humberto Callapíña Enríquez	ecallapina@senasa.gob.pe	083-322343	3791	983280805
AREQUIPA	Km. 9.5 Vía Yura Zamácola - Cerro Colorado - Arequipa	M.V.Z. Orlando Curie Deza	ocurie@senasa.gob.pe	313-3300 (054) 443179	6091	#983280829
AYACUCHO	Av. Venezuela N° 165 Canán Alto – San Juan Bautista - Ayacucho	M.V. Ricardo Edgar Calderón Franco	rcalderon@senasa.gob.pe	066-312376	105	#983280821
CAJAMARCA	Carretera Cajamarca Baños del Inca km. 5.5 - frente a FONGAL Cajamarca	M.V. Jesús Rodríguez Chávez	jrodriguez@senasa.gob.pe	076-348049	104	#983280978
CUSCO	Calle José Gabriel Cosio N° 410 - Urb. Magisterio - 1ra etapa	M.V.Z. Dante Edmundo De la Vega Cavero	ddelavega@senasa.gob.pe	084-233191	5191	983280987
HUANCAVELICA	Av. Augusto B. Leguía 171 - Ministerio de Agricultura	M.V. Gustavo B. Ríos Laura	grios@senasa.gob.pe	(067)-451490	3891	#983281000
HUÁNUCO	Calle San Benito S/N La Esperanza- Amarilis - Huánuco	M.V. Eutropio González Garay	egonzales@senasa.gob.pe	062-516443	-.-	983281012/ 990976242
ICA	La Angostura Parque Industrial Mz. A Lt. 14-15 Cercado de Ica	M.V. Justo Valdivia Zevallos	jvaldivia@senasa.gob.pe	056-219324	-.-	983281014
JUNÍN	Fundo Santa Ana s/n. El Tambo - Huancayo	M.V. Yonny Gonzales Almonacid	ygonzales@senasa.gob.pe	064-419942	-.-	983281073

LA LIBERTAD	Carretera Panamericana Norte km 552 - Alto Salaverry - Trujillo	M.V. César A. Urrunaga García	currunaga@senasa.gob.pe	-.-	-.-	983281191
LAMBAYEQUE	Carretera a Pomalca Km. 2.5 - Chiclayo	M.V. Félix Octavo Bobadilla Morales	fbobadilla@senasa.gob.pe	074-226044	3091	#983281154
LIMA CALLAO	Calle Los Diamantes s/n, Urb. Los Topacios Ate Vitarte (pasando Munic. Vitarte, alt. Jr. Trabajo)	M.V. Rodolfo Miranda Obando	rmiranda@senasa.gob.pe	5751486	-.-	983281116
LORETO	Calle Miraflores s/n Sector 9 de Octubre - Distrito Belén	M.V. Alfredo Soto Osorio	asoto@senasa.gob.pe	065-267786	-.-	983281149
MADRE DE DIOS	AA.HH. Sam Jara Pasaje Melitón Carabajal Mz.10, Lote 14 (referencia esquina con calle Horacio Zevallos)	M.V. John Omar Aguinaga Arriaga	jaguinaga@senasa.gob.pe	082-571741	-.-	983281200
MOQUEGUA	Alto La Villa s/n. - Moquegua	MV. Jaime Nelson Quispe Ramírez	jnquispe@senasa.gob.pe	053 463239	-.-	983281205
PASCO	Jr. Koell s/n cuadra 9 - Oxapampa	MVZ. José Javier Alejo Mamani	jalejo@senasa.gob.pe	063 462462	2091	983260600/ #920230866
PIURA	Calle Monitor Huáscar s/n Urb. Las Mercedes – Piura	M.V. Víctor Guzmán Zegarra	vguzman@senasa.gob.pe	073-354917	-.-	#983281243
PUNO	Jr. Moquegua N° 264 - Puno	MVZ. Héctor Abat Guevara Pineda	hguevara@senasa.gob.pe	051-353060	-.-	983281217
SAN MARTIN	Jr. Sofía Delgado N° 148 - Tarapoto	M.V. Adolfo Arturo Alcalde Giove	aalcalde@senasa.gob.pe	042-521596	3391	#983281267 / #954072606
TACNA	Av. Municipal s/n La Agronómica Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna	M.V.Z. Oscar Pérez Chávez	operez@senasa.gob.pe	052-401345	209	983281278
TUMBES	Lucio Espinoza 172 Cercado - Tumbes	M.V. Jimmy Bardales Mendoza	jbardales@senasa.gob.pe	072-525501	3591	983281286
UCAYALI	Jr. José Gálvez N° 287, Ref. Int. Dirección Regional de Agricultura -Ucayali	M.V. Sócrates Fernández Rodríguez	sfernandezr@senasa.gob.pe	061-590838	30	983281289
VRAE	Jr. Ayacucho N° 106 - Kimbiri (Cusco)	M.V. Herminio Palomino Olivares	hpalomino@senasa.gob.pe	066-325204 / 324151 /	-.-	983281350

## 4.- ANEXOS

### A. MODELO DE DOCUMENTOS

- Anexo N° 01** Modelo de resolución de alcaldía de asignación del responsable de ejecutar la meta
- Anexo N°02** Formato para creación de código de usuario y contraseña
- Anexo N° 03** Formato de asistencia a las capacitaciones de los productores pecuarios
- Anexo N° 04** Estructura de informe técnico que sustenta la modificación del ROF
- Anexo N° 05** Modelo de acta de sesión de consejo de aprobación de la modificación del ROF
- Anexo N° 06** Modelo de acuerdo de consejo
- Anexo N° 07** Modelo de ordenanza municipal que incorpora la función de asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local en el ROF
- Anexo N° 08** Modelo de constatación de publicación de ordenanza municipal
- Anexo N° 09** Modelo de ficha de empadronamiento de productores pecuarios
- Anexo N° 10** Cartilla de instrucciones para el llenado de la ficha de empadronamiento de productores pecuarios
- Anexo N° 11** Protocolo del empadronador
- Anexo N° 12** Esquema de contenidos mínimos del POA del área relacionada a las funciones de sanidad animal
- Anexo N° 13** Modelo de resolución de alcaldía que aprueba el POA
- Anexo N° 14** Formato de registro de tratamiento antiparasitario a los animales

## **ANEXO Nº 01**

### **Modelo de resolución de alcaldía designando al responsable de ejecutar la meta**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° [...] – 2017-[siglas]**

[Ciudad, Día de Mes de 2017]

#### **VISTO:**

El informe N° ..... de fecha [Día] de [Mes] de 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde indica que debe designarse un responsable para el cumplimiento de la meta 37 “Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 45 metas establecidas para el año 2017 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 37, mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de la citada meta,  
Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. -.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al responsable de la [Nombre de la municipalidad] para el cumplimiento de la meta 43 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la meta 37 “Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción”, el mismo que estará conformado por:

- [Cargo de la persona que realiza funciones vinculadas a sanidad animal dentro de la municipalidad]

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

**ANEXO N° 02**

**Formato para creación de código de usuario y contraseña**

**Fecha:**...../...../.....

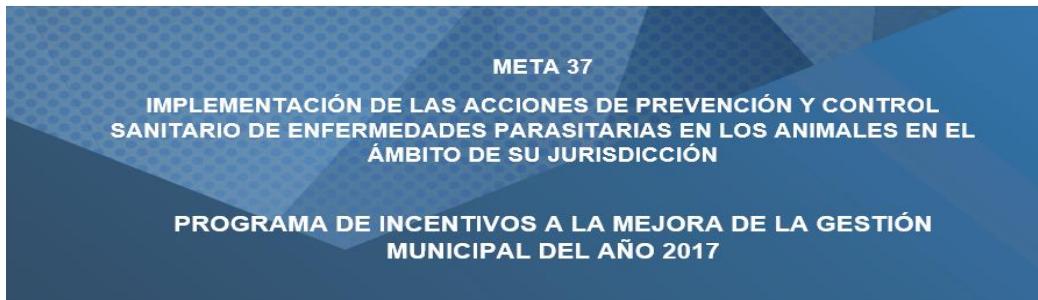
**Departamento:**..... **Provincia:**..... **Distrito:**.....

**Nombre de Municipalidad:** Municipalidad Distrital / Provincial de.....

<b>Nº</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>DNI</b>	<b>Profesión</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>01</b>		Coordinador del Programa de Incentivos				
<b>02</b>		Responsable del área relacionada con las funciones de sanidad animal				

## **ANEXO N° 03**

### **MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA CAPACITACIÓN A LOS PRODUCTORES PECUARIOS**



### **INVITACIÓN**

La Municipalidad Distrital / Provincial de \_\_\_\_\_, a través del Área/Oficina de .....( colocar el área que asume las funciones de sanidad animal) en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el cumplimiento de la Actividad 3 “Capacitación a productores pecuarios en Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias en animales de producción” de la Meta 37, tiene el agrado de invitar a los productores pecuarios a la reunión a realizarse el

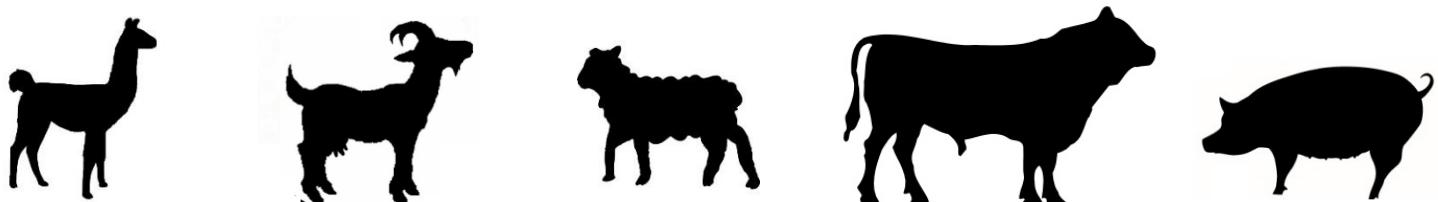
Día: \_\_\_\_\_

Horas: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Atentamente,

La Municipalidad \_\_\_\_\_



## **ANEXO N° 04**

### **Formato de asistencia a las capacitaciones de los productores pecuarios**

**Fecha:**...../...../.....

**Departamento:**..... **Provincia:**..... **Distrito:**.....

**Nombre de Municipalidad:** Municipalidad Distrital / Provincial de.....

**Tema:**.....

**Expositor:**.....

**Hora de inicio:**..... **Hora final:**.....

<b>Nombres y apellidos del productor</b>	<b>DNI</b>	<b>Edad</b>	<b>Sexo</b>	<b>Actividad productiva</b>	<b>Firma y/o huella digital</b>

## **ANEXO N° 05**

### **Estructura de informe técnico que sustenta la modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local**

El informe deberá contener lo siguiente:

➤ **Aspectos generales**

Indicar la ubicación geográfica y datos institucionales de la Municipalidad

➤ **Marco legal**

Se debe citar las normas relacionadas con la modificación del ROF, incorporando la función de sanidad animal

➤ **Diagnóstico de la condición sanitaria de los animales en el ámbito municipal**

Describir en forma general o específica (en caso tenga la información) las principales enfermedades parasitarias que afectan a los animales en la zona. Se pueden apoyar con información del Censo Agropecuario (CENAGRO) 2012, información publicada por el SENASA, centros de estudios superiores, tesis, revistas, etc.

➤ **Propuesta de modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local**

Sustentar técnicamente la necesidad e importancia de incorporar la función de sanidad animal en el ROF.

➤ **Conclusiones**

En base a los argumentos expuestos, hacer al menos una conclusión al final del informe.

➤ **Recomendaciones**

Recomendar la modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias, mediante Ordenanza Municipal.

➤ **Anexos**

## **ANEXO N° 06**

### **Modelo de acta de sesión de consejo de aprobación de la modificación del ROF incorporando la función de Sanidad Animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local**

#### **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL/PROVINCIAL DE .....**

**Fecha.....de.....de.....**

En el distrito de ....., Provincia ..... y Departamento de ....., siendo las ..... del día .....del año 2017, reunidos en el local de la Municipalidad ..... de ..... los señores regidores..... a convocatoria del señor Alcalde ....., quien luego de verificar la asistencia reglamentaria, da inicio a la presente Sesión Extraordinaria, con el propósito de tratar lo siguiente:

#### **I. AGENDA:**

1. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la Prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

#### **II. DEBATE:**

El Sr. Alcalde de la Municipalidad ..... pone en conocimiento de los señores regidores el Informe N° .....-2017-xxxx/xxx, por el cual la Gerencia Municipal emite el pronunciamiento favorable de la modificación del ROF de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la Prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

El señor Alcalde Distrital/Provincial manifiesta que en el informe técnico se sustenta la necesidad de la modificación del ROF, incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la Prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, por cuanto se evidencia que en la jurisdicción distrital de ....., existen pérdidas en la producción, muerte de animales y limitado acceso a los mercados de producción local, debido a las limitadas competencias de los productores y/o organizaciones por la falta del servicio de asistencia técnica en sanidad animal, las mismas que requieren ser fortalecidas a fin de asegurar un servicio de calidad, contribuir a la reducción de enfermedades parasitarias y mejorar las condiciones de salud de los productores pecuarios.

Asimismo, el informe debe indicar el marco legal Constitución Política del Perú, artículo 195, sobre atribuciones y competencias de los gobiernos locales, establece:

- a) "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo".
- b) Artículo 80, Saneamiento, Salubridad y Salud:

c) Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, en el que precisa: "Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal".

d) Subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 4.2, en el que precisa "Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal".

e) Ley Nº 27972, artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local.

Inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, en el que precisa: "Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales."

Inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, en el que precisa: "Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito".

Asimismo, indica el referido informe contiene el marco legal referido al saneamiento, así como la propuesta de Ordenanza Municipal de modificación del ROF de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad animal, cuyas funciones planteadas son:

- Participar en la elaboración de la estrategia de la asistencia técnica de sanidad animal para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. En función a esta estrategia las municipalidades definirán su intervención.
- Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (en bovinos, ovinos caprinos, porcinos, camélidos sudamericanos domésticos) que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces para su evaluación y trámite según corresponda para su aprobación.
- Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.
- Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Anual incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada.
- Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.
- Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
- Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Anual.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

El Regidor ..... hizo la consulta sobre  
..... (espacio del debate y preguntas)  
.....

... Agotado el debate se somete a votación, adoptándose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° .....-2017-MD.....:

Con el voto unánime de los señores regidores, el Concejo acordó:

1. Aprobar la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, al Área de..... (Mencionar el área que corresponda, por ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc.), que consta de..... Artículos y forma parte de la presente acta.

Asimismo, se encarga a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.....(Mencionar las áreas que correspondan)... el cumplimiento del presente acuerdo.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las .....:.....horas del mismo día, agradeciendo la presencia y participación de los señores Regidores, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

(Firmas)

## **ANEXO N° 07**

### **Modelo de acuerdo de consejo aprobando la modificación del ROF**

**ACUERDO DE CONCEJO N°..... – 2017 –MD**

.....de..... de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD .....**

**VISTO:**

El Informe N° .....-2017-DM..., de la Gerencia Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha.....de.....de 2017, que adjunta la propuesta de Ordenanza Municipal de modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el inciso 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona “Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal”; y en el inciso 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona “Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal”.

Que, el Artículo 86, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, menciona “Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; y en el inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, menciona “Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito”.

Que, mediante Informe N° .....-2017-MD-GM...., de .....de..... de 2017, procedente de la Gerencia Municipal, se tiene el pronunciamiento favorable de modificación del Reglamento de Organización y

Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación el Informe N° ....-2017-MD-GM...., de .....de..... de 2017, sobre modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de..... ( mencionar el área que corresponda, por ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc.), que consta de 4 artículos y forma parte del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad ....., conforme Ley.

**Artículo Cuarto.-** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

## **ANEXO N° 08**

### **Modelo de ordenanza municipal que incorpora la función de asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local en el ROF**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°..... - 2017 ....., de.....de 2017**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD.....**

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo N° .....2017-MD..../.... de fecha.....de.....2017, donde se aprueba la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de incorporar la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de.....(mencionar el área que corresponda, ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc); en sesión extraordinaria del .....2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.; y en el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL AL ÁREA DE.....(Por ejemplo: Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODEL);**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de..... (Por ejemplo: Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODEL) o quien hace sus veces), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los Títulos las funciones, facultades y atribuciones de los órganos de la municipalidad.

### **ATRIBUCIONES Y/O FACULDADES:**

Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODELES) o quien hace sus veces:

- Participar en la elaboración de la estrategia de la asistencia técnica de sanidad animal para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. En función a esta estrategia las municipalidades definirán su intervención.
- Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (en bovinos, ovinos caprinos, porcinos, camélidos sudamericanos domésticos) que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces para su evaluación y trámite según corresponda para su aprobación.
- Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.
- Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Anual incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada.
- Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

- Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.
- Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
- Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Anual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal según corresponde; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza;

**ARTICULO TERCERO.**- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal;

**ARTICULO CUARTO.**- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuniíquese y cúmplase

## **ANEXO N° 09**

### **A. Modelo de constatación de publicación de ordenanza municipal**

El que suscribe, Juez de Paz de \_\_\_\_\_, del Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_.

Hace constar:

Que la Municipalidad Distrital de \_\_\_\_\_, ha publicado en su periódico mural la Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_-2017-\_\_\_\_ “Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), incorporando las funciones de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, al área de \_\_\_\_\_, que pertenece a la Gerencia/Sub Gerencia de \_\_\_\_\_.

La Municipalidad ha cumplido en publicar la Ordenanza Municipal según lo establecido el inciso 3 del Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los fines que estime por conveniente.

Ciudad, fecha y año

Firma y sello del Juez de Paz

**B.****Constancia de publicación en radioemisoras**

Por medio de la presente dejamos constancia que la Municipalidad Distrital/Provincial de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, ubicado en el Jr/Calle \_\_\_\_\_, ha realizado la publicación de la Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_\_, donde se aprueba la Modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), incorporando las funciones de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de \_\_\_\_\_, que pertenece a la Gerencia/Sub Gerencia de \_\_\_\_\_.

La radiodifusión se realizó en la Frecuencia Modulada (FM)/Amplitud Modulada (AM) de \_\_\_\_\_, en los siguientes horarios y fechas:

---

---

---

---

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los fines que estime por conveniente.

Firma y sello del Director de la Radioemisora

## ANEXO N° 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE .....  
PROVINCIA ..... DEPARTAMENTO .....

### FICHA DE EMPADRONAMIENTO DE PRODUCTORES PECUARIOS

Ficha N° .....

Fecha: ..... / ..... / .....

Datos del propietario o encargado del predio													
1	Apellido Paterno o (Razón Social)			2	Apellido Materno			3	Nombre(s)				
4	Teléfono			5	Tipo Doc.			6	Nº Doc				
<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> RUC <input type="radio"/> Carné de extranjería													
7	Dirección del domicilio			8	Departamento		9	Provincia		10	Distrito		
Datos del Predio													
11	Nombre del predio			12	Comunidad/Localidad/Anexo		13	Referencia de ubicación (carretera, río, etc.)					
14	Ubicación Georeferenciada												
Decimales:	Latitud	Longitud											
UTM:	Norte	Este											
15	¿Qué extensión de terrenos con pasturas posee? Escoga y escriba en solo una opción												
Hectárea	Topo	Tarea	No posee										
Crianza y productos obtenidos													
16	Tipo de crianza												
<input type="radio"/> Intensivo <input type="radio"/> Extensivo <input type="radio"/> Mixto													
17	Productos que se obtiene del ganado												
<input type="radio"/> Queso <input type="radio"/> Leche <input type="radio"/> Carne <input type="radio"/> Chalona <input type="radio"/> Charqui <input type="radio"/> Cuero		<input type="radio"/> Lana <input type="radio"/> Fibra		18	Destino del producto								
				<input type="radio"/> Autoconsumo <input type="radio"/> Venta									
Tenencia de animales domésticos													
19	Raza	Tipo	20 Categoría - Marcar										
Especie			PPP	PPC	CR	Ternera	Vaquilla	Vaquillona	Vaca	Toro	Torete	Ternero	Buey
<b>Bovino</b>													
Total													
				Ternera	Novilla	Búfala	Búfalo	Bufalote	Ternero				
<b>Búfalo</b>													
Total													
				Cordero Hemb	Borreguilla	Borrega	Carnero	Carnerillo	Cordero Macho	Capón			
<b>Ovinos</b>													
Total													
				Cabrita leche	Cabrita	Cabrilla	Cabra	Chivo	Chivato	Cabrito	Cabrito de Leche		
<b>Caprino</b>													
Total													
				Lechón Hemb	Gorrino Hembra	Marrana	Verraco	Gorrino Macho	Lechón Macho	Macho Castrado			
<b>Porcino</b>													
Total													
				Cría hembra	Tuis menor H	Tuis mayor H	Madre	Macho	Tuis may M	Tuis menor Macho	Cría macho	Capón	
<b>CSD(Alpaca y Llama)</b>													
Total													
<b>Perros pastores</b>													
21	Número de crías logradas al año	Hembra < de 1 año			Hembra > de 1 año		Macho > de 1 año		Macho < de 1 año		Total		
		Bovino			Búfalo		Ovino		Porcino		Caprino	CSD	

22 Enfermedades parasitarias observadas por el propietario: Marcar SI, NO							23 ¿Trata a sus animales contra enfermedades parasitarias?	24 Product utilizado en el tratamiento	25 Fecha de último tratamiento
Enfermedades	Bov	Búf	Ovi	Porc	Cap	CSD			
Fasciolosis							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Parasitosis gastrointestinal (PGI)							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Parasitosis broncopulmonar (PBP)							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Hidatidosis							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Coccidiosis							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Miasis							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Oestrus							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Garrapatosis							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Sarna							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Piojera							SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
26 Otras enfermedades no parasitarias observadas en el ganado:									

Datos del manejo del hato o rebaño (marcar según corresponda en todos los campos)									
27 ¿Alimenta a sus animales con ....? (Puede marcar más de una opción)	<input type="radio"/>	Pastos cultivados	<input type="radio"/>	Pasto natural	<input type="radio"/>	Concentrado			
28 ¿Anota las fechas parición, destete, monta, etc, de la crianza de sus animales en algún lugar?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No					
29 ¿Tiene agua permanente para el ganado?	<input type="radio"/>	Si	<input type="radio"/>	No					
30 ¿Tiene corrales para el ganado?	<input type="radio"/>	Si	<input type="radio"/>	No					
31 ¿Tiene sombra en los corrales para el ganado?	<input type="radio"/>	Si	<input type="radio"/>	No					
32 ¿Beneficia o sacrifica Ud. mismo a sus animales?	<input type="radio"/>	Si	<input type="radio"/>	No					
Si la respuesta anterior fue Sí, (Puede marcar más de una opción)									
33 ¿Qué especies? <input type="radio"/> Bovino <input type="radio"/> Búfalo <input type="radio"/> Ovino <input type="radio"/> Porcino <input type="radio"/> Caprino <input type="radio"/> CSD									
¿Dónde? <input type="radio"/> Casa <input type="radio"/> Campo <input type="radio"/> Camal									
34 ¿Alimenta a sus perros pastores con vísceras del ganado beneficiado o sacrificado?	<input type="radio"/>	Si	<input type="radio"/>	No					

Antecedentes de sanidad animal últimos 12 meses																		
35 ¿Ha visto caracoles en acequias o riachuelos del lugar?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No	36 ¿Ha visto "bolsitas" de agua en hígado o pulmón de ovinos u otros animales?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No	37 ¿Ha visto gusanos en el hígado de los animales beneficiados?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No				
38 ¿Envía muestras al laboratorio?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No	39 Si la respuesta anterior fue Sí, ¿Qué tipo de muestras?	<input type="radio"/>	Heces	<input type="radio"/>	Sangre	<input type="radio"/>	Otros	40 ¿En qué épocas del año se presentan mayormente las enfermedades parasitarias?	<input type="radio"/>	Lluvias	<input type="radio"/>	Seca	<input type="radio"/>	No sabe
41 ¿Quién realiza el tratamiento de los animales?	<input type="radio"/>	MV	<input type="radio"/>	Propietario	<input type="radio"/>	Encargado	<input type="radio"/>	Técnico	<input type="radio"/>	Nadie								

Asistencia técnica		Datos económicos				
42 ¿Ha recibido apoyo de otras instituciones o entidades públicas y/o privadas?		45 Rendimiento x animal		46 Precio por unidad de medida en chacra		
<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No	Producto	Cantidad	Precio en soles SI.
43 ¿Ha recibido capacitación en sanidad animal?		Bovino en pie			(kg)	
<input type="radio"/>		Búfalo en pie			(Kg)	
44 Si la respuesta anterior fue Sí, contestar ¿Quién realiza las capacitaciones en sanidad animal?		Leche de bovino			(Lt)	
<input type="radio"/> SENASA		Queso de bovino			(Kg)	
<input type="radio"/> MINAGRI		Ovino en pie			(Kg)	
<input type="radio"/> Privados		Carcasa de ovino			(Kg)	
<input type="radio"/> Otros		Lana de ovino			(Kg)	
		Porcino en pie			(Kg)	
		Carcasa de porcino			(Kg)	
		Caprino en pie			(Kg)	
		Carcasa de caprino			(Kg)	
		Queso de cabra			(Kg)	
		Leche de cabra			(Lt)	
		Carcasa de CSD			(Kg)	
		Fibra CSD			(Lb)	

47 Observaciones									
Firma: _____					Firma: _____				
Propietario del Predio					Apellidos y Nombres: _____				
					Empadronador				

## **ANEXO Nº 11**

### **Cartilla de Instrucciones para el llenado de la ficha de empadronamiento de productores pecuarios**

**Para facilitar la comprensión del personal empadronador sobre algunos conceptos utilizados en la presente cartilla de instrucciones, se brindan definiciones de algunos términos considerados más resaltantes, que serán utilizados durante la ejecución de la encuestas a los productores.**

<b>Nº</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL DETALLE</b>
	<b>Datos del Propietario o encargado del Predio</b>	
1	Apellido paterno o Razón Social	Anotar el apellido paterno del propietario o encargado del predio. En caso fuera una persona jurídica, anotar la razón social o nombre de la empresa.
2	Apellido materno	Anotar el apellido materno del propietario o encargado del predio.
3	Nombre (s)	Anotar el nombre o nombres del propietario o encargado del predio.
4	Teléfono	Anotar el Nº del teléfono (fijo o móvil) del propietario o encargado, en caso lo tuviera
5	Tipo de documento	Marcar en el recuadro: si es persona natural: DNI, y si fuera una empresa, marcar RUC
6	Nº del documento	Anotar el Nº del DNI, en caso de persona natural y el Nº de RUC si fuera una empresa
7	Dirección del domicilio	Anotar el nombre de la calle/Jr/Av y el Nº de la casa/manzana-lote
8	Departamento	Anotar el nombre del departamento donde está ubicado el domicilio del propietario o empresa.
9	Provincia	Anotar el nombre de la provincia donde se ubica el domicilio del propietario o empresa.
10	Distrito	Anotar el nombre del distrito donde se ubica el domicilio del propietario o empresa.
	<b>Datos del Predio</b>	
11	Nombre del predio	Anotar el nombre del predio si es que lo tuviera. Caso contrario consignar "S/N" o "Sin nombre"
12	Comunidad/Localidad/Anexo	Anotar el nombre de la comunidad/localidad/Anexo/centro poblado, donde se ubica el predio
13	Referencia de ubicación (carretera, río, etc.)	Anotar alguna señal o referencia que permita ubicar con más facilidad el predio.
14	Ubicación geográfica	Anotar las coordenadas geográficas expresadas en latitud y longitud o en UTM, utilizando equipo GPS o algún dispositivo de georreferenciación (INDISPENSABLE).
15	Extensión de terrenos con pasturas	Anotar la extensión de terreno con pasturas que posea ya sea en hectárea (equivale a 10000 m <sup>2</sup> ), topo (equivale a 1/3 Ha), tarea (equivale a 628.8 m <sup>2</sup> )

	<b>Crianza y productos obtenidos</b>	
16	Tipo de crianza	Marcar con una (x) según corresponda (Intensivo cuando los animales son criados en forma estabulado; extensivo, cuando los animales viven sueltos en campo, o mixto, cuando se combinan ambos tipos de crianza).
17	Productos que se obtiene del ganado	Marcar con una (x) según corresponda. Puede marcar más de una opción.
18	Destino del producto	Marcar con una (x) según corresponda. Puede marcar más de una opción.
	<b>Tenencia de animales</b>	
19	Especies	Anotar en el recuadro respectivo la cantidad y raza de los animales existentes en el predio por especies.
20	Categoría	Anotar en los recuadros la cantidad de animales por especies y categorías (grupos de edades) según corresponda. <ul style="list-style-type: none"> <li>• PDP = Puro de Pedigree (animal de raza pura);</li> <li>• PPC = Puro por Cruce</li> <li>• CRI = Criollo</li> </ul>
21	Nº de crías logradas al año	Anotar en los respectivos recuadros el número de crías logradas, es decir aquellas que han sobrevivido la etapa de destete.
	<b>Datos de la situación sanitaria del hato o rebaño</b>	
22	Enfermedades parasitarias observadas por el propietario	Anotar en los recuadros con SI o NO según corresponda las enfermedades parasitarias más comúnmente observadas.
23	¿Trata a sus animales contra enfermedades parasitarias?	Marcar con SI o NO según corresponda.
24	Producto utilizado en el tratamiento	Anotar el nombre comercial del producto utilizado en el tratamiento de los animales. En caso, el productor no esté seguro del nombre del producto utilizado colocar "No recuerda".
25	Fecha de último tratamiento	Anotar en el reglón respectivo la última fecha que hizo tratar a sus animales.
26	Otras enfermedades no parasitarias	Anotar en el reglón respectivo otras enfermedades parasitarias observadas en sus animales que no se encuentre en la ficha de empadronamiento.
	<b>Datos del manejo del hato o rebaño</b>	
27	¿Alimenta a sus animales con .....?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda la (s) alternativa(s). Puede marcar más de una opción.
28	¿Anota las fechas de parición, destete, monta, etc en algún lugar?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
29	¿Tiene agua permanente para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
30	¿Tiene corrales para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.

31	¿Tiene sombra en los corrales para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
32	¿Beneficia o sacrifica Ud. Mismo a sus animales?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
33	Si la respuesta anterior fue si, seleccionar la especie y el lugar donde realiza tal acción	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda. Puede marcar más de una opción.
34	¿Alimenta a sus perros pastores con vísceras del ganado beneficiado o sacrificado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
<b>Antecedentes de sanidad animal últimos 12 meses</b>		
35	¿Ha visto caracoles en acequias o riachuelos del lugar?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
36	¿Ha visto "bolsitas" de agua en hígado o pulmón de ovinos u otros animales?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
37	¿Ha visto gusanos planos en el hígado de los animales beneficiados?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
38	¿Envía muestras al laboratorio?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
39	Si la respuesta anterior fue si ¿qué tipo de muestras?	Marcar con una (x) la opción correspondiente. Puede marcar más de una opción
40	¿En qué época del año se presentan mayormente las enfermedades parasitarias?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
41	¿Quién realiza el tratamiento de los animales?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
<b>Asistencia técnica</b>		
42	¿Ha recibido apoyo de otras instituciones o entidades públicas y/o privadas	Marcar con una (x) la opción correspondiente
43	¿Ha recibido capacitación en sanidad animal?	Marcar con una (x) la opción correspondiente
44	Sí la respuesta anterior fue si, ¿Quién realiza las capacitaciones en sanidad animal?	Marcar con una (x) la opción correspondiente. Puede marcar más de una opción.
<b>Datos económicos</b>		
45	Rendimiento por animal	Anotar en el recuadro correspondiente la cantidad del producto (Kg o lb) que provee o rinde un animal. En caso de leche (bovinos) debe ser en litros por día/ordeño.
46	Precio por unidad de medida en chacra	Anotar en los recuadros correspondientes el <u>precio por kilo</u> , libra o litro del producto, valorizado en el mismo predio o chacra.
47	<b>Observaciones</b>	Anotar cualquier circunstancia importante, favorable o desfavorable presentada durante la encuesta.

## DEFINICIONES

### Campo Empadronamiento:

- Los ítems color rojo claro que aparecen en este campo son de llenado obligatorio.
- Los ítems color rojo oscuro que aparecen en este campo y los otros no son obligatorios su llenado.

### Campo Datos del Predio:

- Ubicación Georreferenciada: Puede ser en el sistema decimal (latitud y longitud) o en UTM (Este y Norte). Si es en UTM deberá especificar además que zona pertenece (esa información la registra el GPS)
- Extensión de terrenos:
  - i. Hectárea (Ha): equivale a 10000 m<sup>2</sup>
  - ii. Topo: equivale a 1/3 Ha
  - iii. Tarea: equivale a 628.8 m<sup>2</sup>

### Campo Datos Tenencia de animales:

#### a). Categoría de las especies:

##### Bovinos:

- Ternera: cría hembra menor de 1 año
- Ternero: cría macho menor de 1 año
- Vaquilla: bovino hembra que no ha tenido cría
- Vaquillona: bovino hembra hasta 4 dientes
- Vaca: animal hembra que ha parido por lo menos una vez
- Torete: bovino macho de más de 1 año de edad
- Toro: bovino macho en edad de reproducción
- Buey: animal macho castrado

##### **Búfalos:**

- Ternera: cría hembra desde el nacimiento hasta los 12 meses
- Ternero: cría macho desde el nacimiento hasta los 12 meses
- Novilla: hembra desde los 12 meses hasta los 30 meses
- Bufalote: macho de 12 meses a 30 meses
- Búfala: hembra mayor a 30 meses
- Búfalo: macho mayor a 30 meses

##### Ovinos:

- Cordero hembra: cría hembra lactante
- Cordero macho: cría macho lactante
- Borreguilla: ovino hembra no ha tenido cría
- Carnerillo: ovino macho joven
- Borrega: ovino hembra que ha parido por lo menos una vez
- Carnero: ovino macho en edad de reproducción
- Capón: ovino macho castrado

**Porcinos:**

- Lechón macho: cría lactante hasta antes del destete
- Lechón hembra: cría lactante hasta antes del destete
- Gorrino macho: cría desde el destete hasta el inicio de la edad de reproducción
- Gorrino hembra: cría desde el destete hasta el inicio de la edad de reproducción
- Marrana: porcino hembra que parido por lo menos una vez
- Verraco: porcino macho en edad de reproducción
- Castrado: porcino macho castrado

**Caprino:**

- Cabrito de leche macho: cría lactante
- Cabrito de leche hembra: cría lactante
- Cabrito macho: cría desde el destete hasta 6 meses de edad
- Cabrito hembra: cría desde el destete hasta 6 meses de edad
- Cabrilla: hembra desde 6 meses de edad hasta inicio de actividad reproductiva
- Cabra: hembra en edad de reproducción
- Chivato: cría de la cabra desde el destete hasta el inicio de la reproducción
- Chivo: macho en edad de reproducción

**Camélidos Sudamericanos Domésticos – CSD (Alpaca, Llama)**

- Cría macho: cría en edad de lactación
- Cría hembra: cría en edad de lactación
- Tuis menor hembra: cría hembra destetado menor de 1 año
- Tuis menor macho: cría hembra destetado menor de 1 año
- Tuis mayor hembra: cría hembra destetado desde 1 a 2 años
- Tuis mayor macho: cría hembra destetado desde 1 a 2 años
- Madre: hembra en edad de reproducción
- Macho: macho en edad de reproducción
- Capón: macho castrado

**b). Siglas utilizadas en la descripción de las características de las razas de las especies:**

- PDP = Puro de Pedigree (animal de raza pura)
- PPC = Puro por Cruce
- CRI = Criollo

**Campo Datos económicos:****a). Términos:**

- Lana: Es el producto que se obtiene al realizar la esquila los ovinos.
- Fibra: Es el producto que se obtiene al realizar la esquila en los camélidos sudamericanos.

**b). Unidades de medida mencionadas:**

- Kg.: medida de peso equivalente a 1000 gramos
- Ib: medida de peso equivalente a 454 gramos
- l: litro (medida de capacidad, equivalente a 1000 mililitros)

## **ANEXO N° 12**

### **Protocolo del empadronador**

#### **¿Cómo lograr un buen empadronamiento de productores pecuarios?**

Es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea detenidamente la cartilla de instrucciones de empadronamiento.
2. Debe estar familiarizado con los términos utilizados en la ficha.
3. Conozca el objetivo del empadronamiento.
4. Identifique los centros poblados o comunidades o predios rurales del distrito donde se va realizar el empadronamiento.
5. Identifique los representantes o dirigentes comunales, asociación de ganaderos, etc.
6. Averigüe la disponibilidad horaria del productor a empadronar.
7. Organizar y planificar las visitas de campo tomando en cuenta que no debe coincidir con fechas de fiestas y cosechas, actividades comunales, etc.
8. Estudie las preguntas para luego formularlas adecuadamente.
9. Preste atención a las respuestas de las personas empadronadas y regístrelo en la ficha con letra legible.

#### **Antes de iniciar las actividades de empadronamiento, se debe haber previsto lo siguiente:**

1. Tener listos y ordenados los materiales para el empadronamiento así como la credencial expedida por la Municipalidad.
2. Coordinar con los representantes o dirigentes comunales, asociación de ganaderos: el día, lugar y hora del empadronamiento.
3. Elabore la programación de las rutas de desplazamiento, a fin de optimizar el tiempo de traslado, entre los distintos predios o centros poblados o comunidades.
4. Verificar que el material de empadronamiento se encuentre en buenas condiciones.
5. Verificar que las fichas de empadronamiento sean suficientes para la cantidad de personas a empadronar.
6. El empadronamiento debe ser ordenado y sistemático.

#### **Procedimientos a tener en cuenta durante el empadronamiento de productores pecuarios:**

1. Tener la relación de las personas a empadronar (productores).
2. La recolección de los datos se efectuará mediante entrevista directa al productor en la misma unidad agropecuaria que conduce.
3. Preséntese en forma adecuada para generar confianza en la persona a empadronar, para que proporcione la información requerida con la mayor naturalidad y veracidad posible.  
Para ello:
  - Mencione su nombre completo y muestre su credencial.
  - Mencione el nombre de la Institución que promueve el empadronamiento.
  - Explique en forma convincente el objetivo del empadronamiento.
  - Aclare que las informaciones proporcionadas serán de carácter confidencial.
4. Desarrolle el empadronamiento utilizando la Ficha, lea despacio cada uno de los ítems, en voz alta y con la mayor claridad posible.
5. El tiempo requerido para la encuesta debe ser lo mínimo necesario.
6. Antes de finalizar el empadronamiento, revise la ficha para asegurarse que todos los ítems han sido abordados y llenados correctamente.

#### **Conductas a observar por el empadronador**

1. No alterar o ignorar la información o respuesta proporcionada por la persona empadronada.
2. No completar la pregunta que haya quedado sin responder.
3. Respetar las respuestas y opiniones brindadas por las personas empadronadas.

4. En ningún caso debe inducir o sugerir las respuestas a las personas empadronadas.
5. Por ningún motivo debe ofrecer alguna recompensa a cambio de la información solicitada en el empadronamiento.
6. No comentar o divulgar la información u opinión proporcionada por la persona empadronada.
7. Siempre tenga presente que, las informaciones contenidas en las Fichas de empadronamiento son confidenciales.

#### **¿Qué hacer si la persona se niega a ser empadronada?**

1. Vuelva a explicarle el objetivo del empadronamiento de tal forma que logre programar una nueva cita.
2. Por ningún motivo debe presionar u obligar a la persona a proporcionar la información.

#### **Recomendaciones a tener en cuenta durante el empadronamiento**

1. Sea puntual, no haga esperar a la persona a empadronar.
2. Solicite la información de manera cordial.
3. Mantenga una conducta adecuada durante todo el trabajo de campo.
4. Manténgase imparcial, no demuestre ningún gesto o ademán frente a la respuesta del empadronado sea “correcta” o “incorrecta”.
5. Si la persona empadronada da una respuesta ambigua, puede profundizar haciéndole las siguientes preguntas:
  - ¿Puede usted explicarse un poco más?
  - No le escuché muy bien, ¿podría repetir por favor?
  - No hay prisa. Tómese un momento para pensarlo.
6. Indague sobre las respuestas incompletas o no satisfechas.

## **ANEXO Nº 13**

### **Esquema de contenidos mínimos del POA del área relacionada a las funciones de sanidad animal**

El Plan Operativo Anual (POA), debe considerar los siguientes contenidos mínimos:

#### **I. INTRODUCCIÓN**

Es una reseña básica y resumida del contenido que se presentará a lo largo del POA; debe despertar el interés del lector hacia el tema a tratar, para ello se puede incorporar algunos antecedentes, información básica sobre la situación sanitaria en enfermedades parasitarias a manera de diagnóstico, a partir del cual se determinará las actividades a programar en el POA.

#### **II. BASE LEGAL**

Conjunto de normas de carácter legal de ámbito nacional, regional y local sobre el control sanitaria de animales; así como del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal.

#### **III. DIAGNÓSTICO GENERAL SOBRE LA SITUACION SANITARIAS DE LOS ANIMALES EN ENFERMEDADES PARASITARIAS**

Se refiere al estado situacional de los animales que presentan enfermedades parasitarias. El diagnóstico se puede basar en información primaria (entrevistas a las autoridades comunales, visitas de campo, etc.), así como en información secundaria.

#### **IV. PERSPECTIVAS**

##### **4.1. VISIÓN**

La visión es la imagen de cómo queremos vernos como institución, el nivel que se quiere alcanzar en un futuro a mediano o largo plazo.

La declaración de la visión debe responder a las siguientes preguntas:

- a. ¿A dónde queremos llegar?
- b. ¿Qué tratamos de conseguir?
- c. ¿Cuáles son nuestros valores?
- d. ¿Cómo produciremos resultados?
- e. ¿Cómo enfrentaremos al cambio?
- f. ¿Cómo conseguiremos ser competitivos?

##### **4.2. MISIÓN**

La Misión es la razón de ser del Área relacionada a las funciones de sanidad animal que explica su existencia, propósitos y funciones que se desea satisfacer, su población objetivo y los medios fundamentales para cumplir con este propósito. Debe plantearse como un enunciado breve y claro.

Es el primer paso y uno de los elementos críticos para realizar una planeación estratégica. La declaración de la misión debe responder a las siguientes preguntas:

- a. ¿Por qué existimos (cuál es nuestra función principal)?
- b. ¿Quién es nuestro usuario o población objetivo?
- c. ¿En dónde se encuentra nuestro usuario o población objetivo?
- d. ¿Qué necesidades podemos satisfacer? e. ¿Cómo es que vamos a satisfacer estas necesidades?
- f. ¿Qué servicios ofrecemos y podemos ofrecer?

- g. ¿En qué nos caracterizamos?
- h. ¿Cómo mediremos el éxito de la misión?
- i. ¿Cómo nos ven los usuarios o población objetivo?

#### **4.5. ENFOQUES TRANSVERSALES**

Se debe considerar la participación de otras instituciones públicas o privadas (mineras, ONGs, etc.) que permitan aunar esfuerzos para realizar actividades vinculadas a la mejora de la sanidad animal.

#### **4.6. VALORES INSTITUCIONALES**

Se debe considerar valores que inspiren y rijan el quehacer del área relacionada con las funciones de sanidad animal, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de sus objetivos. Ejemplo: Trabajo en equipo, compromiso, adaptabilidad al cambio, integridad, respeto, vocación de servicio, entre otros.

### **V. ORGANIZACIÓN**

#### **5.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Se debe presentar la estructura orgánica de la municipalidad, resaltando la unidad orgánica de la cual depende el área relacionada con las funciones de sanidad animal.

#### **5.2. FUNCIONES GENERALES**

Se debe transcribir las funciones generales del área relacionada con las funciones de sanidad animal según lo establecido en la Ordenanza Municipal de su creación.

### **VI. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

El gobierno local formula para cada año su respectivo Plan Operativo Institucional (POI). Dentro de este plan, el área relacionada con las funciones de sanidad animal debe incorporar las actividades y tareas a desarrollar en un horizonte de un año, cuyo objetivo es proveer el servicio de asistencia técnica para la prevención y control de enfermedades parasitarias en los animales de acuerdo a lo establecidos por el ente rector (SENASA). Se debe hacer una breve descripción de cada una de las actividades y luego incorporarlas al formato establecido. A continuación se presenta el modelo de programación de actividades:

## PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad 1: Capacitación a productores en temas de prevención y control de enfermedades parasitarias

Pliego	Municipalidad..... de.....
Unidad orgánica	Área relacionada con las funciones de sanidad animal
Programa presupuestal:	0039 Mejora de la sanidad animal
Producto:	3000523 Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario
Actividad:	5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Resultado específico	Productores pecuarios cuentan con disponibilidad de animales sanos en el mercado

Nº	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
01	Consolidación del padrón de productores pecuarios	Productor pecuario	XX		xx										
02	Registro de funcionarios municipales capacitados en temas de prevención y control de enfermedades parasitarias	Funcionario capacitado	02				xx								
03	Organización de talleres para capacitación a productores pecuarios en prevención y control de enfermedades parasitarias	Plan de capacitación	XX					xx	x	x	x	x	x		
04	Reproducción de materiales de capacitación a los productores en prevención y control de enfermedades parasitarias	Documento								x					
05	Tratamiento a los animales en enfermedades parasitarias	Animal atendido								x	x	x	x		

## VII. FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto es la asignación de recursos para que el área relacionada con las funciones de sanidad animal puede realizar sus actividades programadas durante un año, y debe ser la expresión financiera del Programa Presupuestal 0039 Mejora de la sanidad animal Producto 3000523 Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario Actividad 5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales. A continuación se presenta un modelo de formulación presupuestal

Pliego	Municipalidad..... de.....
Unidad orgánica	Área relacionada con las funciones de sanidad animal
Programa presupuestal:	0039 Mejora de la sanidad animal
Producto:	3000523 Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario
Actividad:	5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Resultado específico	Productores pecuarios cuentan con disponibilidad de animales sanos en el mercado

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	CATEGORÍA DE GASTO INSUMOS	ASIGNACIÓN FINANCIERA				SUB TOTAL S/.
					I	II	III	IV	
1	5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales	Animal atendido		Servicios Diversos					
				Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina					
				Máquinas y Equipos					
				Pistola dosificadora automática x 20 ml					
				Antiparasitario, frasco x 1 Lt					
				Pasajes y Gastos de Transporte					
				Naricera metalica					
				Soga nylon					
				Algodón hidrófilo x 500 g.					
				Adrenalina 0.1%, frasco x 50 ml.					
				Servicio de telefonía fija					
				Servicio de internet					
				Alquiler de vehículos					
	<b><u>TOTAL</u></b>								

## **VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA**

Esta etapa debe estar compuesto por una serie de indicadores que permitirán medir el nivel de implementación adecuada del POA y la consecución de los resultados establecidos para brindar el servicio de asistencia técnica para la prevención y control de enfermedades parasitarias.

La evaluación del POA será trimestral y consistirá en la revisión de los principales avances de las actividades y/o logros alcanzados cualitativa y cuantitativamente, los principales problemas presentados en la ejecución de las actividades, las propuestas de medidas correctivas a realizar y sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

<b>Denominación del indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Medio de verificación</b>

## **ANEXO N° 14**

### **Modelo de resolución de alcaldía que aprueba el POA**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....2017/MD**

**[Ciudad, Día de Mes de 2017]**

VISTO:

El informe N° .....de fecha [Día] de [Mes] de 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde indica que debe elaborarse el Plan Operativo Anual para el cumplimiento de la meta 37 “Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 45 metas establecidas para el año 2017 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 43, mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de la citada meta,  
Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. -.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) – 2018 del Área relacionada con las funciones de sanidad animal para desarrollar las acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias, y brindar asistencia técnica a los productores locales de la jurisdicción del distrito; dicho POA forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la incorporación del POA 2018 del área relacionada con las funciones de sanidad animal en el Plan Operativo Anual (POA) de la Municipalidad a fin de que se garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de sus actividades.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

## **ANEXO N° 15**

### **Formato de registro de tratamiento antiparasitario a los animales**

**Departamento:**..... **Provincia:**..... **Distrito:**.....

**Nombre de Municipalidad:** Municipalidad Distrital / Provincial de.....

Nombre del productor	DNI productor	Especie animal	Nro. de animales	Producto utilizado	Fecha de dosificación	Vía de administración	Firma del Propietario y/o huella digital

Nombre y Firma del Responsable del  
Área de Sanidad Animal

## B.- PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Dónde deben presentarse los documentos para el cumplimiento de las actividades de la meta 37?

Los medios de verificación de cumplimiento de las actividades de la meta 37, deben presentarse a través del aplicativo informático del SENASA.

### 2. ¿Qué pasa si algún centro poblado que pertenecía a mi jurisdicción se ha independizado y forma actualmente un nuevo distrito? ¿Puedo empadronar a los productores pecuarios?

Sólo debe empadronar a los productores pecuarios mayores de edad que pertenezcan actualmente a su jurisdicción.

### 3. ¿Cómo se sabe si la municipalidad cumplió satisfactoriamente la meta?

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de los resultados obtenidos por cada municipalidad e informados por las entidades responsables de la evaluación de las metas, consolida, aprueba y publica dichos resultados, según lo establecido en el D.S. N° 394-2016-EF.

### 4. ¿Qué es el Programa Presupuestal 0039 Mejora de la Sanidad Animal?

Es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y es una unidad de programación de las acciones del SENASA, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los que integrados y articulados se orientan al control y prevención de enfermedades parasitarias, de acuerdo a lo establecidos por el ente rector.

El Programa presupuestal 0039 Mejora de la Sanidad Animal tiene como resultado específico: Productores pecuarios con disponibilidad de animales sanos en el mercado

El programa presupuestal 0039 comprende los siguientes productos y actividades:

#### ❖ PRODUCTO 3000059

Productores pecuarios con animales protegidos de la introducción y diseminación de enfermedades reglamentadas

##### **Actividades:**

- Control de importación, tránsito internacional y movimiento interno de mercancías pecuarias.
- Diagnóstico de enfermedades exóticas y re-emergentes.
- Vigilancia activa zoosanitaria de las enfermedades exóticas.

#### ❖ PRODUCTO 3000523

Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario

##### **Actividades:**

- 5004169 **Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales (Actividad articulada)**<sup>4</sup>
- Vigilancia de enfermedades en los animales.
- Diagnóstico de enfermedades presentes
- Control de establecimientos pecuarios.

#### ❖ PRODUCTO 3000524

Productor pecuario que cuenta con acceso a mercados abiertos para la exportación de sus mercancías pecuarias con adecuadas condiciones sanitarias

<sup>4</sup> El modelo operacional del PP 0039 se encuentra en el link <https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2017/04/MODELOS-OPERACIONALES-2017.pdf>

**Actividades:**

- Gestiones para la apertura y mantenimiento de productos – mercados.
- Control de mercancías pecuarias para la exportación.

**5. ¿Qué son los modelos operacionales?**

Es la especificación de los procesos necesarios para la entrega de los productos y la ejecución de las actividades de un programa presupuestal, así como los actores involucrados, insumos necesarios, y bienes y servicios a ser entregados. Permitiendo al gobierno Nacional, Regional y Local, contar con un procedimiento de ejecución, que contiene:

- a. Definición Operacional: Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describen los contenidos del producto (bienes y servicios) entregados al grupo poblacional que recibe el producto y cómo se ejecutará la actividad (acción sobre una lista de insumos).
- b. Organización para la entrega del producto: Identifica las unidades orgánicas (actores) con sus respectivos roles y funciones en el proceso general para la entrega del producto.
- c. Criterio de programación: Se define como la regla o conjunto de reglas que establece cómo se determina la meta del indicador del producción física del producto a ser programada para el ejercicio, así como las prioridades y el orden de atención al interior del grupo poblacional que recibe el producto.
- d. Método de agregación de actividades a producto: La realización del conjunto de las actividades que permite obtener el producto, por lo tanto, se debe proponer un método que permite obtener a partir de las metas físicas planteadas para las actividades y de su ejecución, las metas físicas de producto tanto programadas como ejecutadas.
- e. Flujo de procesos: Es la representación gráfica de las actividades y procesos necesarios para llegar a la entrega del producto; identificando sus relaciones, así como, los actores involucrados y sus roles.

**6. ¿Qué es la Articulación territorial en los Programas Presupuestales (PP)?**

Se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociadas a un PP. Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los diferentes niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP.

Dado que un PP es diseñado tomando como punto de partida un Resultado Específico, su estructura lógica puede ser aplicable a las entidades de los tres niveles de gobierno. De esta forma, las actividades y los productos de un PP pueden ser ejecutados tanto por entidades del gobierno nacional como por los Gobiernos regionales y Locales en el marco de sus competencias.

## 5.- SIGLAS

- DSA: Dirección de Sanidad Animal
- GN: Gobierno Nacional
- GL: Gobierno Local
- GR: Gobierno Regional
- MD: Municipalidad Distrital
- MP: Municipalidad Provincial
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- PI: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- PP: Programa Presupuestal
- PpR: Presupuesto por Resultados
- ROF: Reglamento de Organización y Funciones
- SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agraria
- SIAF –SP: Sistema Integrado de Gestión Financiera

## 6.- GLOSARIO

### **Área de asistencia técnica en sanidad animal**

Es la oficina encargada de brindar orientación y asesoramiento a productores pecuarios del ámbito distrital, sobre temas de prevención y control de enfermedades parasitarias que afectan a la ganadería.

### **Articulación Territorial**

Es la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociado a un Programa Presupuestal.

### **Asistencia Técnica**

Es el servicio de asesoramiento que brinda una empresa o persona natural a un productor o grupo de productores pecuarios sobre una determinada materia, en este caso de sanidad animal, con el propósito de mejorar los conocimientos y orientar la ejecución correcta y óptima de las actividades de prevención y control de enfermedades parasitarias.

### **Categoría**

Este concepto se refiere a la clasificación de las especies animales según grupos de edades, desde el nacimiento hasta la edad adulta. La nomenclatura de las categorías varía según las especies.

### **Coordinador del Programa de incentivos**

Es un funcionario de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de coordinar todo lo relacionado con el Programa de Incentivos, actuando como vínculo de comunicación con los demás niveles.

### **Coordinador Local**

Es un servidor de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la articulación territorial en su ámbito durante el diseño del PP y en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

### **Endémico**

Se aplica a la enfermedad que se presenta o desarrolla habitualmente en una determinada región o zona.

### **Enfermedades Parasitarias**

Son aquellas alteraciones patológicas en los animales causadas por la presencia de microorganismos denominados parásitos. Ej.: sarna o acarosis, fasciolosis, hidatidosis, miasis, piojera, etc.

### **Equipo Técnico de trabajo**

Personal de la Municipalidad, designado mediante Resolución de Alcaldía, que tiene como función coordinar y atender lo relacionado al cumplimiento de la Meta 38 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local” del Programa de Incentivos dentro del ámbito de la respectiva jurisdicción municipal.

### **Miasis**

Es la invasión del organismo animal (tejidos) por larvas de mosca. Siendo los más frecuentes la dermatobiasis o “Tupe” (*Dermatobia hominis*), la miasis cutánea (Gusano barrenador - *Callitroga hominivorax*) y miasis nasal (*Oestrus ovis*).

### **Número de crías logradas**

Se refiere a la cantidad de crías nacidos de una hembra o grupo de hembras, que han logrado sobrevivir hasta llegar a la edad de destete (según especies).

### **Padrón de productores**

Es la relación o registro nominal de los productores pecuarios existentes en un determinado ámbito territorial, en este caso en un distrito clasificado como ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas.

### **Parásitos externos o ectoparásitos**

Son aquellas que se localizan o ubican sobre la superficie corporal del animal. Ej.: ácaros de la sarna, piojo, garrapata, etc.

### **Parásitos internos o endoparásitos**

Son aquellas que se localizan dentro del organismo del animal. Ej.: *Fasciola hepática*, tenias, parásitos gastrointestinales, etc.

### **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)**

Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El PI implica una transferencia condicionada de recursos financieros, adicionales al presupuesto institucional de las municipalidades, por el cumplimiento de metas en un periodo de tiempo determinado.

### **Presupuesto por Resultados (PpR)**

Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población.

### **Productor pecuario**

Es toda persona natural o jurídica dedicado a la crianza y usufructo de animales en una determinada área o predio, donde además tiene su vivienda para él y su familia.

### **Productos obtenidos del ganado**

Bajo este concepto se hace referencia a la carne, leche, lana y fibra que se obtiene del ganado para el consumo o utilidad del productor y el poblador en general. Cuando se refiere a la lana, debe entenderse que se refiere al producto del ovino, y fibra al producto del camélido (alpaca, etc.).

### **Reglamento de Organización y Funciones**

Es un documento técnico normativo de gestión institucional pública, donde se describe la naturaleza, finalidad, funciones y atribuciones de las diferentes unidades orgánicas y las relaciones que estas establecen.

### **Rendimiento por animal**

Bajo este concepto se hace referencia al peso vivo (en kilos) alcanzado por una especie animal en la edad de saca (venta o beneficio), calculado en el predio o establecimiento. Igualmente, se refiere a la cantidad de litros de leche producida por una vaca por día/ordeño.

### **Tipo de crianza**

Se refiere a la condición de crianza de los animales. Puede ser de tipo INTENSIVO, cuando los animales se crían en forma estabulada (encerrada en corrales); EXTENSIVO, cuando los animales se crían en campo abierto y MIXTO, cuando los animales durante el día permanecen en el campo y durante las noches son encerradas en corrales.

### **Tratamiento estratégico**

Consiste en efectuar tratamientos o dosificaciones en forma racional a lo largo del año, de acuerdo a factores epidemiológicos y la carga parasitaria del hato o rebaño.